

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9104.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD 017-T-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 8839 se otorgaron reservas de estacionamiento al Tribunal Superior de Justicia con vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2001.-

Que por Oficio N° 277/2000 la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia solicita se otorguen otras reserva de estacionamiento no concedidas en la Ordenanza N° 8839.-

Que conforme criterio de este Concejo, el otorgamiento de las reservas de estacionamiento, en tanto restricciones al uso común del espacio público, corresponde únicamente en caso de interés general, y en este caso las razones de seguridad pública invocadas justifica las mismas frente a aquellas dependencias judiciales donde resulta necesario garantizar el traslado seguro de detenidos.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 105/2001 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2001, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** OTÓRGASE reservas de estacionamiento al Tribunal Superior de -----Justicia consistente en: 2 (dos) módulos a ubicarse en calle Irigoyen N° 175/79, 3 (tres) módulos a ubicarse en calle Santiago del Estero 44; 1 (un) módulo a ubicarse en calle Félix San Martín N° 380; 1 (uno) módulo a ubicarse en el edificio anexo a calle Antártida Argentina N° 352 correspondiente a la Secretaría de Recursos Extraordinarios y Penal del Tribunal Superior de Justicia y Defensoría del Tribunal Superior de Justicia y 1 (uno) módulo a ubicarse en la calle Rivadavia N° 205 correspondiente a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.-

**ARTÍCULO 2º):** Las reservas mencionadas tendrán vigencias hasta el 31/12/2003, -----en todos los casos durante las 24 horas del día.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcara horizontal y verticalmente los espacios aludidos incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "exclusivo vehículos traslado de detenidos".-

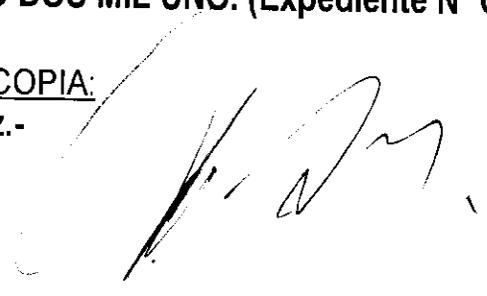
- PROMULGADA TRATAMENTE -  
ART. 700 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 4º):** Derógase la Ordenanza N° 8839.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° CD 017-T-2000).-**

**ES COPIA:  
Scrz.-**



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Secretaría de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ordenanza Municipal N° 8104 / 2001  
Promulgada el 26 de junio de 2001  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 017-T-2000